



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

WEB

CIRCULAR N° 41

Montevideo, 27 de mayo de 2021

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución n.º1 del Acta n.º62, adoptada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, el día de la fecha:

“VISTO: la Resolución N°1 – Acta Ext. N°130 de fecha 2 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: I) que por la misma fue autorizada la realización de teletrabajo por funcionarios de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

II) que dicha autorización fue prorrogada sucesivamente por Resoluciones N°6 – Acta Ext. N°1, de fecha 5 de enero de 2021, N°1 – Acta N°2, de fecha 8 de enero de 2021, N°56 – Acta Ext. N°10, de fecha 11 de febrero de 2021, N°1 – Acta N°6, de fecha 1° de marzo de 2021. N°13 – Acta N°21 de fecha 22 de marzo de 2021 y N°1 Acta N°45, estando autorizada la realización de teletrabajo hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive.

CONSIDERANDO: I) que en las citadas resoluciones se establece que el teletrabajo se realiza de acuerdo con los protocolos vigentes y con las siguientes consideraciones:

- los Directores de División y jefarcas de las diferentes dependencias de la DGEIP definirán la modalidad de trabajo según las características de cada dependencia y lo que se dirá;

a) donde sea posible realizar teletrabajo (trabajo a distancia), el 50 % de los funcionarios se desempeñará en esa modalidad y el otro 50 % en forma presencial, en grupos rotativos semanales;

b) el trabajo presencial deberá resguardar a los funcionarios en cuanto a su distribución, ventilación cruzada, tapabocas, alcohol en gel y lavado de manos;

c) los Directores de División y jefarcas deberán realizar el relevamiento de los funcionarios que realizarán teletrabajo y comunicarlo a la División Gestión Humana, siendo responsables del cumplimiento de la labor y de los horarios de los funcionarios que de cada uno de ellos dependen.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

II) que se entiende necesario prorrogar el teletrabajo, por la situación de emergencia sanitaria que el país está atravesando a consecuencia del Covid-19 y a efectos de asegurar la calidad y continuidad del funcionamiento de la Organización.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Prorrogar el período en que los funcionarios de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria podrán realizar teletrabajo de acuerdo con los criterios establecidos en el Considerando I de la presente resolución, hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive.

2°.- Difundir por circular. Cumplido, remitir a la División de Gestión Humana para su conocimiento y efectos.”.

Saluda a usted atentamente.

Dra. Esc. Cecilia Hernández Picerno
Secretaría General

ys/mfg/mcm/jf

Dra. Mtra. Violeta Graciela Fabeyro
Directora General